

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL ALTO,
TE INVITA A PARTICIPAR EN LA

CONVOCATORIA DISTINTIVO

AL COMPROMISO COMUNITARIO 2026



Promoción
Social y
Recreativa



Fomento a la
Cultura de Paz y
Convivencia
Armónica



Trayectoria
Comunitaria



**CONOCE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
DESCARGANDO EL ARCHIVO PDF**

<http://atotonilco.gob.mx/convocatoria-distintivo-al-compromiso-comunitario-2026>



CONVOCATORIA

“Distintivo al Compromiso Comunitario 2026”

La Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 4, 6 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 3, 4, 5, 6, 24 y 25, de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2, 5, 8, 16, 29 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 3, 4, 8, 25 y 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en ejercicio de sus atribuciones en materia de participación ciudadana, y en colaboración con el Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto, convoca a la ciudadanía que reside en este municipio a participar en el proceso para otorgar el “Distintivo al Compromiso Comunitario 2026”.

El propósito de esta convocatoria es reconocer públicamente a personas que, de manera solidaria, voluntaria y sin fines de lucro, contribuyen al fortalecimiento de la cohesión social, el tejido comunitario

y el ejercicio corresponsable de los derechos ciudadanos, mediante acciones que generan un impacto positivo en sus comunidades, que se llevará a cabo bajo las siguientes:

BASES

1. Objetivo. Reconocer la participación activa de las personas que habitan en el municipio de Atotonilco el Alto y que se distinguen por su labor voluntaria en acciones que promueven el bienestar colectivo y la cohesión social; así como incentivar la participación de las personas en beneficio de sus comunidades.

2. Personas participantes. Se invita a la ciudadanía del municipio de Atotonilco el Alto a postular a las personas físicas que consideren merecedoras del “Distintivo al Compromiso Comunitario 2026”, por su contribución mediante actividades no lucrativas que fomenten la cohesión social, la participación ciudadana, el involucramiento en asuntos públicos y el beneficio comunitario.

3. Modalidades de postulación. Las postulaciones deberán realizarse por terceras personas (persona postulante) que reconozcan a otras (persona propuesta) por su trayectoria o labor comunitaria, cumpliendo con los requisitos contemplados en la presente convocatoria y entregando la documentación correspondiente dentro de los plazos establecidos.

4. Categorías. Las postulaciones deberán especificar la categoría en la que desean registrar a la persona propuesta, en caso de que deseen postularla en más de una categoría, deberán llenar los formatos y entregar la documentación necesaria para cada postulación de manera independiente.

Las categorías son:

- **Promoción Social y Recreativa:** acciones, actividades o iniciativas que impulsen el deporte, la recreación, estilos de vida saludables y la convivencia en espacios seguros en su barrio, colonia o comunidad.
- **Cultura de Paz y Convivencia Armónica:** acciones, actividades o iniciativas que promuevan el respeto, la armonía, la solidaridad, cohesión social y la resolución pacífica de conflictos en su barrio, colonia o comunidad; así como iniciativas que impulsen la igualdad, la no discriminación y los derechos de grupos en situación de vulnerabilidad.
- **Trayectoria Comunitaria:** acciones, actividades o esfuerzos que fortalezcan la organización colectiva y generen beneficios o servicios en su barrio, colonia o comunidad, así como iniciativas que promuevan la sustentabilidad, el cuidado del medio ambiente y la responsabilidad ecológica como motores del bienestar común.

5. Requisitos de postulación.

Para registrar a una persona con motivo de la presente convocatoria, se deberá:

1. Presentar el formato de postulación (**Anexo 1**), debidamente firmado por la persona postulante, describiendo las acciones, actividades, iniciativas o esfuerzos realizadas por la persona propuesta y su impacto directo o indirecto en su barrio, colonia o comunidad.
2. Presentar la carta de aceptación (**Anexo 2**), en la que la persona propuesta manifieste su voluntad de participar y declare bajo protesta de decir verdad cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) No desempeñar ni haber desempeñado un cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años; así como no desempeñar ni haber desempeñado un cargo de elección popular en el mismo periodo.
 - b) No ocupar un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en los gobiernos federal, estatal o municipal.
 - c) No ser persona beneficiaria de programas sociales gubernamentales por las mismas actividades que motivan la postulación, al momento de la publicación de la presente convocatoria.
 - d) No contar con acusaciones por delitos o violencia contra mujeres; no haber realizado manifestaciones de violencia o

discriminación; no contar con inscripción en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias y no contar con antecedente penales.

6. Documentación requerida. Para formalizar la postulación, se deberá entregar:

- **Anexo 1.** Formato de postulación, debidamente llenado y firmado por la persona postulante.
- **Anexo 2.** Carta de aceptación y bajo protesta de decir verdad, firmado por la persona propuesta para participar por el distintivo.
- **Certificado de “NO INSCRIPCIÓN”** (*no deudor alimentario*) de la persona propuesta, emitida por el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, con una vigencia no mayor a un mes de expedición, misma que puede ser descargada de manera gratuita en el vínculo: <https://rnoa.dif.gob.mx/>
- **Identificación oficial y comprobante de domicilio** (no mayor a tres meses) de la persona propuesta, en la que se demuestre residencia en el municipio de Atotonilco el Alto.
- **Evidencias** que respalden las acciones realizadas por la persona propuesta, las cuales de forma enunciativa más no limitativa podrán ser, fotografías, constancias, testimonios, documentos, publicaciones, notas periodísticas, entre otros.

7. Calendario del proceso.

ETAPA	PERIODO
Recepción de postulaciones:	Del 01 al 31 agosto de 2026 (hasta las 16:00 horas de forma presencial o hasta las 23:59 horas vía electrónica)
Evaluación de postulaciones:	Del 01 al 30 de septiembre de 2026
Publicación de resultados:	A más tardar el 30 de septiembre de 2026
Evento de entrega del Distintivo:	Octubre de 2026

8. Mecanismos de presentación. Las postulaciones podrán realizarse:

1. Vía electrónica:

Enviando la documentación (preferentemente en formato PDF) al correo: consultas.sppc@jalisco.gob.mx

2. De forma presencial:

- En las oficinas de la **Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**, ubicadas en:

Domicilio: Calle Santa Rita #1060, colonia Jardines de San Ignacio, Zapopan, Jalisco.

Teléfono: 33 3819 2300, extensión 42386.

Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Responsable: Andrés Guerrero López, Director de Consultas Ciudadanas.

- b. En las **oficinas del Municipio de Atotonilco el Alto**, ubicadas en:

Domicilio: Juárez No. 1 Colonia Centro, Atotonilco el Alto Jalisco.

Teléfono: 391 917 0524.

Horario: Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Responsable: Oscar Humberto Munguia Meza, Director de Vinculación Ciudadana.

9. Comité Dictaminador. La evaluación de las postulaciones estará a cargo de un Comité Dictaminador integrado por personas representantes de instancias estatales, municipales y ciudadanas, con derecho a voz y voto, las cuales garantizarán un proceso plural, transparente e imparcial, cuyos miembros serán los siguiente:

- La persona titular de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco o quién designe en su representación.

- La persona titular de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco o quién designe en su representación.
- La persona titular del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza o quién designe en su representación.
- La persona titular de la Dirección de Participación Ciudadana del Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto o quién designe en su representación.
- La persona titular de la Comisión Edilicia de Participación Social y Ciudadana o quién designe en su representación.
- La persona titular del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Atotonilco el Alto o quién designe en su representación.

El Comité Dictaminador podrá reunirse de forma presencial o virtual, siendo válida la sesión, así como la votación, siempre que se cuente con quórum, es decir, con la presencia de la mayoría de los integrantes o sus representantes. Las personas titulares e integrantes del Comité Dictaminador que designen a un representante, deberán informarlo

mediante oficio o correo electrónico dirigido a la persona titular de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a través del correo consultas.sppc@jalisco.gob.mx.

10. Criterios de evaluación. El Comité Dictaminador revisará que las postulaciones cumplan con los requisitos y la documentación establecida en esta convocatoria. Una vez validadas, analizará y evaluará cada propuesta para seleccionar a una persona candidata por categoría que recibirá el “Distintivo al Compromiso Comunitario 2026”, considerando, entre otros, los siguientes criterios:

- El impacto positivo, directo o indirecto en la comunidad.
- El carácter voluntario, personal, apartidista y no lucrativo de las acciones, destacando las acciones realizadas con independencia de apoyos gubernamentales.

El Comité Dictaminador determinará, por mayoría de votos, a las personas que recibirán el “Distintivo al Compromiso Comunitario 2026”. En caso de empate entre dos o más postulaciones, la persona titular de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, o quien la represente formalmente, tendrá voto de calidad para resolverlo.

La convocatoria podrá declararse desierta en una o en todas sus categorías si no se reciben postulaciones, o si las recibidas no cumplen con los requisitos establecidos o no reúnen los méritos suficientes.

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Comité Dictaminador, y sus decisiones serán definitivas e inapelables.

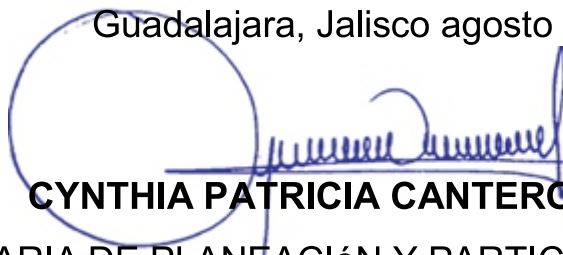
11. Publicación de resultados. Los resultados se difundirán en diversos medios de comunicación previa notificación a las personas seleccionadas a través del medio de contacto registrado en su postulación.

12. Entrega de reconocimiento. La entrega del distintivo se realizará en el Auditorio Juan José Espinoza, ubicado en Independencia 100. Col. La Estación CP 47750, Atotonilco el Alto, Jalisco. El acto consistirá en la entrega de un reconocimiento simbólico y la distinción pública por parte del municipio y el Estado en presencia de autoridades e integrantes de la comunidad, el cual será de carácter honorífico y no implicará beneficios económicos.

13. Difusión. La convocatoria será difundida a través de medios digitales, institucionales y comunitarios para facilitar su acceso.

14. Aviso de privacidad. El Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Jalisco puede consultarse en el siguiente enlace: <https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/1886/download?inline=true>

Guadalajara, Jalisco agosto de 2026.



CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

